

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 agosto de 2020

REF: 2019-01168-00

Conforme la solicitud aportada por las partes, así como del escrito aclaratorio y que fue coadyuvado por el extremo ejecutado, en virtud de lo normado en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** la transacción allegada por las partes, por encontrarse ajustada a la ley.
- 2.- **DAR** por terminado por transacción el presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por Banco de Bogotá S.A., contra Comercializadora 3 GEU y Oscar Alberto García Montoya, como quiera que versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas en este asunto.
- 3.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. De existir remanentes o de llegar a perfeccionarse dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 *ibídem*.
- 4.- Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo y los anexos de la demanda, con las formalidades de rigor y a costa de la parte demandante.
- 5.- No condenar en costas a ninguna de las partes.
- 6.- Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez
(2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 Hoy La Sra. 21- agosto 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--